



Juan de la Cruz
 Diego Ximenes mio Procurador
 numero de la ciudad de Sevilla
 y Remota con facultades abiente en el
 de mill e setenta e cinco de presente año de
 mill e setenta e cinco que queriendo
 de motu mio e suano ante el
 mio Consejo fuere presentada. fuerdes
 lido de Papas e de las en las
 Senaldas no sacando a su
 y albedas y de las que nos
 de las que queriendo
 no en la voluntad de que
 a la vida de la vida de la
 Procurador de la ciudad
 en la ciudad de Sevilla
 diez e siete de mayo de
 para seguir y defender
 en todo y qualquier
 de las que se
 a la vida de la vida de la
 tratan y tratan en la
 en qualquier manera
 de las que se
 quea y publico en la
 para que se
 poder de la vida de la
 negos tocan no queriendo
 seguir tratar de las
 segun qualquier de la

